Rawson, 25 de Septiembre de 2019.

VISTOS:

Los rotulados *"Ministerio Público Fiscal s/ Declaración de Incompetencia" (Expediente número 100.501, año 2019).*

Y CONSIDERANDO:

Que el Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó **a** fojas 17/vuelta (cursiva en el original) que-: "...Analizadas las presentes actuaciones, entiendo asiste razón al Sr. Juez Dr. Monti cuando expone *resultar ocioso escindir la investigación de los hechos denunciados,* en *virtud de lo normado por los artículos 3 y 62 del C.P.P.Ch. atendiendo también que tanto denunciante como denunciado tienen domicilio en la localidad de Sarmiento y que si de la investigación pudiera surgir la comisión de: un hecho reprimido por ley, podría calificarse en su caso, bajo la modalidad de delito continuado. Ello, sumado a la Resolución Nro. 42/2019 de la Procuración General que habilita a los Fiscales Generales a actuar válidamente en todo el territorio de la Provincia.* En función de lo expuesto entiendo, salvo mejor criterio, correspondería atribuir la competencia al juez penal de la ciudad de Sarmiento".

Que el Superior Tribunal de Justicia comparte, por los fundamentos transcriptos, e1 Doctor Miquelarena.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

1°) DECLARAR competente al Juez con asiento en la Ciudad de Sarmiento para conocer y juzgar en los autos del epígrafe.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MIGUEL ANGEL DONNET

Sergio Rubén Lucero

Aldo Luis De Cunto

ANTE MI

JOSE A FERREYRA
Secretario

REGISTRADA bajo el Nº 95 del Año 2019 CONSTE.-

JOSE A FERREYRA
Secretario